

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SECRETARIA GENERAL U.P.E.

Lic. (MSC) Nicolás Flores G.
SECRETARIO GENERAL

RESOLUCION Nº 81/2017
(Acta No. 141 del 02/11/17)

Ciudad Presidente Franco, 02 de noviembre de 2017

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CODIGO DE ÉTICA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD, CARRERAS DE KINESIOLOGÍA Y FISIOTERAPIA, ENFERMERÍA Y NUTRICIÓN DE LA UNIVERSIDAD PRIVADA DEL ESTE.

VISTO Y CONSIDERANDO

: La solicitud presentada por la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud, Carreras de Kinesiología y Fisioterapia, Enfermería y Nutrición de la Universidad Privada del Este, en la que propone y solicita la aprobación del Código de Ética de la Facultad de Ciencias de la Salud, Carreras de Kinesiología y Fisioterapia, Enfermería y Nutrición de la Universidad Privada del Este.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones, el Consejo Superior Universitario,

RESUELVE:

Art.1º:

Aprobar el Código de Ética de la Facultad de Ciencias de la Salud, Carreras de Kinesiología y Fisioterapia, Enfermería y Nutrición de la Universidad Privada del Este.

Art. 2º:

Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.



Lic. Msc. Nicolás Flores González
Secretario General



Prof. Dr. Roberto González Vaesken
Pdte. Consejo Superior Universitario



UNIVERSIDAD PRIVADA DEL ESTE

Facultad de Ciencias de la Salud

Carreras: Kinesiología y Fisioterapia – Enfermería- Nutrición

CODIGO DE ETICA

I. PRESENTACIÓN

EL Código de Ética de la Facultad de Ciencias de la Salud se desprende del Código de ética de la Universidad Privada del Este, en él se define la filosofía del pensamiento Institucional, principios y valores. Tomando como base los delineamientos señalados, define su misión, visión, valores y directrices éticas.

II. MISIÓN

Formar profesionales en el área de las Ciencias de la Salud, con altas competencias científicas, técnicas y tecnológicas, acordes con las necesidades del entorno y los avances tecnológicos; comprometidos socialmente con la comunidad, con actitudes y valores éticos, humanos y ambientales.

III. VISIÓN

Ser una Facultad formadora de profesionales en el área de las Ciencias de la Salud, con altas competencias científicas, técnicas y tecnológicas, acorde con las necesidades del entorno y los avances tecnológicos; comprometidos socialmente con la comunidad, con actitudes y valores éticos, humanos y ambientales.

IV. PRINCIPIOS

- 1. Principio de no maleficencia.** Este principio ya se formuló en la medicina hipocrática: **Primum non nocere**, es decir, ante todo, no hacer daño al paciente. Se trata de respetar la integridad física y psicológica de la vida humana.
- 2. Principio de beneficencia.** Se trata de la obligación de hacer el bien.
- 3. Principio de autonomía o de libertad de decisión.** Se puede definir como la obligación de respetar los valores y opciones personales de cada individuo en aquellas decisiones básicas que le atañen vitalmente
- 4. Principio de justicia:** entendido como imparcialidad hacia todo el mundo o indiscriminación.



UNIVERSIDAD PRIVADA DEL ESTE
Facultad de Ciencias de la Salud
Carreras: Kinesiología y Fisioterapia – Enfermería- Nutrición

V. VALORES

- Justicia
- Bien
- Verdad
- Respeto
- Prudencia
- Lealtad
- Laboriosidad
- Honradez
- Solidaridad
- Cortesía
- Tolerancia
- Servicio
- Responsabilidad

VI. DIRECTRICES ÉTICAS

Las directrices éticas que constituyen nuestro centro de interés son:

a- **Las personas:** Respetamos la dignidad humana y la particularidad de la persona, sin distinción de índole personal, social, cultural, económico, político o de problemas de salud de cualquier índole, evitando distinción de usos, hábitos, costumbres y creencias de la persona, familia y comunidad; siempre que estos no pongan en riesgo su salud, considerando los principios bioéticos de autonomía, justicia, beneficencia y no maleficencia.

b- **La sociedad:** Cumplimos con los deberes cívicos y participación ciudadana en defensa de la salud y la vida de la persona, familia y comunidad. Fomentamos en la comunidad educativa una cultura de responsabilidad y respeto al medio ambiente. Establecemos en forma gradual y sistemática, vínculo con la comunidad local, regional y nacional, a través de proyectos de intervención, pasantías e investigación, con el fin de propiciar y promover la calidad de vida de sus miembros. Prestamos servicios solidarios a la comunidad en circunstancias de emergencias y desastres.

c- **El ejercicio profesional de las licenciaturas en Salud.** Impartimos enseñanza para la construcción de aprendizaje basado en el respeto a los derechos humanos y la responsabilidad individual de la actuación profesional; para que sean capaces de generar conocimientos científicos; sean promotores del bienestar; proporcionen cuidados integrales al individuo, familia y comunidad; sean sensibles a la realidad sanitaria, nutricional, y a las necesidades de rehabilitación física, de la comunidad, región y país, en pos de una mejora calidad de vida.



UNIVERSIDAD PRIVADA DEL ESTE

Facultad de Ciencias de la Salud

Carreras: Kinesiología y Fisioterapia – Enfermería- Nutrición

d- **La función docente, la investigación y la extensión** Los docentes demuestran una sólida formación científica, técnica y humanística, asegurando una preparación profesional de calidad, comprometiéndose con la formación ética de los estudiantes elevando la autoestima de las(os) futuras(os) profesionales. Estimulan el pensamiento analítico, crítico y reflexivo en el/la estudiante en la toma de decisiones éticas, asegurando el desarrollo de su independencia profesional y ética para decidir su intervención en investigaciones evitando su participación en aquellos que pongan en riesgo la vida y la salud de la persona.

Los docentes participan en investigaciones clínicas que no atenten contra los principios éticos y bioéticos, las leyes y declaraciones universales vigentes; participando en equipos multidisciplinarios.

e- Los estudiantes son los actores más importantes de la comunidad educativa porque constituyen la razón de ser de la institución, como tales, tienen el compromiso ético de encarar en el contexto de su experiencia estudiantil todos los valores institucionales y corporativos. La honestidad e integridad se espera de todos los estudiantes y sirven de fundamento a la confianza en el aprendizaje.

VII. NORMATIVA ÉTICA Y MORAL

(Conforme al Código de Ética de la Universidad)

DEL DECANO Y DIRECTORES ACADÉMICOS

1. Honrar la designación que se le ha asignado.
2. Dirigir a sus subordinados y alumnos en congruencia con la filosofía y modelo educativo institucionales relativos al BIEN, VERDAD Y JUSTICIA, así como las virtudes señaladas en el presente código.
3. Ser ejemplar y de reconocida solvencia moral en la práctica de la normatividad de la Universidad, ante sus subordinados y el alumnado en general.
4. Cumplir y hacer cumplir la normatividad de la Universidad Privada del Este y fomentar el respeto al escudo, lema y filosofía institucionales, como parte de la cultura de respeto y honor que procura la Institución.
5. Ser objetivo en la evaluación del desempeño de los docentes desde el punto de vista académico, así como ético y moral para mejorar la calidad académica de la Institución.
6. Iniciar los procedimientos por violaciones a la normatividad de este reglamento, dando intervención



UNIVERSIDAD PRIVADA DEL ESTE

Facultad de Ciencias de la Salud

Carreras: Kinesiología y Fisioterapia – Enfermería- Nutrición

DEL PERSONAL DOCENTE

1. Ejercer la función docente de manera responsable de acuerdo a la filosofía y modelo educativo institucionales y con apego a las normas éticas y morales de este ordenamiento.
2. Formar a sus estudiantes como individuos de bien, apegados a los valores institucionales, demostrando lo mismo dentro de su quehacer diario con la palabra y el ejemplo.
3. No traicionar la confianza depositada por la Universidad, evitando impartir clases particulares remuneradas a sus alumnos.
4. Abstenerse de establecer relaciones sentimentales con los o las alumnas y el personal de la Universidad Privada del Este.
5. Enfocar su desempeño a la actividad académica para la cual fue contratada, evitando hacer uso de teléfonos celular en cualquier forma de comunicación, en tiempo laborable para fines personales, excepto para fines necesarios emergentes.
6. Dar y recibir un trato digno y respetuoso, de acuerdo a su calidad de persona y docente.
7. Ser tolerante con las ideas, concepciones u opiniones (religiosas, políticas, ideológicas) expresadas por los alumnos en clase.
8. Ser Honesto. No flasear en la declaración de acreditaciones académicas o que sean apócrifas.
9. No realizar actos cuyo objeto pretenda debilitar los valores institucionales, su ideario, o sus principios fundamentales, o bien la celebración de actividades a favor o en contra de agrupaciones políticas, religiosas o de cualquier otra índole.
10. No concurrir a la universidad en estado de ebriedad o bajo el efecto de alguna droga.
11. No ingerir, usar, vender, proporcionar u ofrecer en la Universidad o zonas aledañas productos como alcohol o cualquier otro tipo de droga.
12. No fumar dentro de salones, laboratorios, talleres y auditorios de la Universidad.
13. No fomentar la violencia e inseguridad institucional al portar cualquier clase de arma dentro de las instalaciones de la universidad.
14. Preservar los principios morales de respeto y dignidad humana, así como la integridad física entre los miembros de esta Universidad.
15. Conservar el patrimonio de la universidad, instalaciones, equipos o cualquier bien del personal administrativo, docente o de los estudiantes.
16. Ejercer éticamente la función de profesor, evitando aceptar o proporcionar cualquier tipo de ayuda fraudulenta para la acreditación de evaluaciones, exámenes o modificaciones de calificaciones.



UNIVERSIDAD PRIVADA DEL ESTE
Facultad de Ciencias de la Salud
Carreras: Kinesiología y Fisioterapia – Enfermería- Nutrición

17. Asistir a clase en los días y horas contratados, salvo el caso de inasistencias que sean justificadas por la Coordinación de la Carrera.
18. Abstenerse aceptar dadas de los alumnos o familiares de estos, incluso de terceros vinculados a los alumnos.

DE LOS ALUMNOS.

1. Deberá conocer y cumplir el presente reglamento, de su Facultad, y los demás ordenamientos normativos y administrativos internos aplicables, así como los Estatutos de la UPE.
2. Votar y ser votados en paz en los procesos de elección de representantes de la sociedad de alumnos de acuerdo con los procedimientos previstos en el reglamento general de la Universidad y demás disposiciones aplicables.
3. Deberá participar en eventos académicos, científicos, culturales y deportivos organizados por la Universidad de acuerdo a sus capacidades físicas e intelectuales.
4. Ejercer el derecho de petición por los conductos debidos en forma oral o preferentemente escrita de modo respetuoso individualmente o por medio de comisiones y obtener de las autoridades una respuesta en un plazo o perentorio, excepto en el caso de requerir atención inmediata.
5. Obtener de la Universidad el reconocimiento de sus organizaciones y asociaciones cuando estas persigan fines de acuerdo a la filosofía institucional.
6. Podrá participar en las publicaciones que haga la Facultad de Derecho como medio para estimular el desarrollo intelectual y proporcionar un ambiente académico libre y responsable dentro de la institución.
7. Podrá sustentar fuera de la Universidad sus puntos de vista sobre cualquier tópico ajeno a la institución; siempre que lo haga a título personal y no como miembro de la Universidad o de organismos estudiantiles.
8. Los estudiantes podrán mantener puntos de vista u opiniones distintos de los sustentados por el profesor, haciéndolo razonablemente guardando la consideración y respeto que merecen la cátedra, el profesor y sus compañeros de clase.
9. Deberá cursar los estudios de conformidad con el plan y programas vigentes a la fecha de su inscripción.
10. Observar en todo momento un comportamiento acorde a los principios filosóficos y al modelo educativo institucional; que enaltezca el nombre y la calidad académica de la Universidad.
11. Orientar su esfuerzo para ser un estudiante regular y perseverar en el conocimiento general de la carrera, acreditando en su momento las asignaturas inscriptas.
12. Cumplir consigo mismo al asistir puntualmente a clases y realizar las tareas académicas que se le asignen.
13. Participar, en seminarios, congresos, simposios, cursos, conferencias, prácticas de campo, talleres y demás actividades dentro y fuera de la universidad, como complemento co-



UNIVERSIDAD PRIVADA DEL ESTE

Facultad de Ciencias de la Salud

Carreras: Kinesiología y Fisioterapia – Enfermería- Nutrición

curricular para su formación integral, tomando en cuenta que no solo es el como persona sino representante en esos actos de la Institución y de sus compañeros. Cuando el alumno participe en actividades académicas, culturales, sociales, cívicas, deportivas, actos públicos y demás eventos, debe observar una conducta respetuosa, digna, acorde a su nivel académico y a los valores que promueve la institución.

14. Conocer, identificarse y apegarse a la filosofía, ideario y reglamentos institucionales, siendo disciplinado en su cumplimiento.
15. Ser obediente y acatar las indicaciones justas de las autoridades de la universidad, personal académico o personal de supervisión, seguridad y vigilancia.
16. Colaborar y comportarse comedidamente en simulacros y prácticas de desalojo de los edificios y aulas, que son necesarios para la prevención en casos de incendios o sucesos que extrañen peligro.
17. Como miembro de la comunidad institucional tiene el deber de cuidar y conservar los bienes de la universidad, evitando deterioro y destrucción intencional y en su caso, denunciar ante las autoridades a los responsables.
18. Debe evitar conflictos absteniéndose de organizar, promover o participar en actos con fines de propaganda o proselitismo, a favor o en contra de cualquier persona, doctrina, agrupación política, religiosa o de cualquier otra índole dentro en cualquier escenario externo en donde se lleve a cabo algún evento que promueva o en el que participe la universidad.
19. Tratar a todos los miembros de la comunidad de la Facultad con el debido respeto y convivir con ellos en armonía evitando participar en situaciones que comprometan al buen nombre y prestigio institucional.
20. Abstenerse de incurrir en algunas de las siguientes conductas:
 - a. Ingerir, consumir o introducir bebidas alcohólicas o cualquier tipo de droga en algún espacio de la universidad o en las inmediaciones de la misma, sean aulas, laboratorios, talleres, oficinas, áreas deportivas, áreas culturales, patios, instalaciones sanitarias, auditorios, etc. Durante clases, recreos, eventos, visitas o actividades externas.
 - b. Introducir al espacio institucional o detonar dentro o fuera de el, cualquier tipo de cohetes, explosivos o fuegos pirotécnicos.
 - c. Introducirse a la universidad portando cualquier clase de armas, ya sean de fuego, blancas o contundentes.
 - d. Participar, dentro del espacio institucional y zona periférica, en riñas dirimidas a golpes o con armas,
 - e. Poner en peligro su integridad física y/o la del resto de la comunidad en escenarios interinos y externos de la universidad.
 - f. Destruir, causar deterioro al inmueble, instalaciones, equipos, mobiliario o cualquier bien propiedad de la universidad, o de su personal administrativo, docente o de los propios estudiantes.
 - g. Pintar, rayar o ensuciar con cualquier tipo de sustancias, paredes, puertas, pizarrones, vidrios, escaleras, pasillos, descansos, baños, mobiliario, equipo, etc. De la Universidad.



UNIVERSIDAD PRIVADA DEL ESTE
Facultad de Ciencias de la Salud
Carreras: Kinesiología y Fisioterapia – Enfermería- Nutrición

- h. Expresar dentro de la universidad, ofensas a su ideario, filosofía y reglamentación o a cualquier otro miembro de la comunidad.
 - i. Proferir obscenidades dentro del espacio institucional, visitas y eventos extra-aula, así como amenazas en contra de cualquier miembro de la comunidad de la universidad.
 - j. Incitar a los demás estudiantes, docentes o empleados de la universidad a la comisión de actos de desobediencia, rebeldía, paros u otros que alteren el orden de las actividades académicas o administrativas y ocasionen problemas a los miembros de la comunidad.
Estudiante.
 - k. Gritar, silbar, producir ruidos estridentes, provocar desordenes en los espacios institucionales o fuera de ellos, tratándose de clases, visitas o eventos extra-aula. Asimismo, podrán ser permitidas voces o coros de apoyo que no sean ofensivos ni alteren el orden en eventos deportivos.
 - l. Apoderarse, sin ningún derecho ni autorización, de algún bien propiedad de la universidad, de su personal docente, administrativo, o de cualquier estudiante.
 - m. Practicar, dentro de cualquier espacio de la universidad, estacionamiento o en zona circunvecina, conductas que puedan considerarse lesivas a la moral y a la imagen institucional.
 - n. Arrojar basura fuera de los recipientes destinados ex profeso para ellos.
 - o. Fumar dentro de las aulas, talleres, laboratorios, clínicas, transportes o escenarios donde se participe académica, deportiva o culturalmente.
 - p. Hacer uso de teléfonos celulares u otros equipos electrónicos en aulas, talleres, laboratorios y auditorios para fines personales que perturben la actividad propia de la Facultad.
 - q. Estacionarse en lugares prohibidos, ya sea dentro del espacio institucional o de su periferia, en aquellos espacios que ocasionen problemas viales o dificultades con la comunidad.
 - r. Asistir a la universidad o presentarse fuera de ella como representante de la misma, usando insignias de ideologías violentas que no respeten los Derechos Humanos y el sistema democrático.
21. El estudiante tiene el deber de no incurrir en conductas que extrañen engaño consciente y abuso de confianza como:
- a. Presentar certificados, o cualquier documento requerido que sean falsos.
 - b. Falsificar o alterar documentos emitidos por la universidad.
 - c. Pedir o recibir de docentes o colaboradores de la universidad, ayuda indebida para aumentar sus calificaciones, reducir el número de faltas de asistencia, gozar de privilegios durante el curso, ignorar sanciones merecidas o arreglar problemas de índole académico o administrativo conforme a reglamento, ofreciéndoles gratificaciones de cualquier especie.
 - d. Suplantar o ser suplantado en asistencia a clases o en la presentación de cualquier evaluación o trámite administrativo.
 - e. Copiar, permitir que le copien, intercambiar información, consultar libros, apuntes o “copiatines”, usar cualquier medio electrónico celular, Tablet o auriculares (adminiculos) en el oído inalámbricos que reciba información exterior sobre el examen.



UNIVERSIDAD PRIVADA DEL ESTE
Facultad de Ciencias de la Salud
Carreras: Kinesiología y Fisioterapia – Enfermería- Nutrición

- f. Conseguir o intentar conseguir exámenes para su posesión previa al examen.
- 22. Presentarse aseado, vestido con decoro y pulcritud durante las actividades y prácticas escolares.
- 23. Durante el periodo de exámenes finales o extraordinarios, deberán vestir de manera formal, o con el uniforme de laboratorio o de práctica, de acuerdo a la modalidad del examen.
- 24. No debe vestir de manera indecorosa o inadecuada para asistir a la universidad.
- 25. Para la sustentación de sus trabajos recepcionales (monografías, tesinas, Trabajo Final de Grado) el alumno deberá observar lo siguiente:
 - a. Ser autor real del trabajo.
 - b. Dar el crédito correspondiente a los autores que haya tomado como base para su trabajo.
 - c. No adjudicarse teorías, sistemas, comentarios o estudios de otras personas.
 - d. No permitir que en forma importante y muy significativa intervengan terceros en la elaboración del trabajo de investigación.
 - e. Deberá contar con conocimientos variados del trabajo.
 - f. Deberá ser contundente en la sustentación o defensa de las teorías, opiniones o conclusiones de su trabajo investigado.
 - g. Deberá desarrollar criterio razonable técnico-científico.
 - h. No deberá ser confuso o impreciso en su réplica.
 - i. Deberá ser coherente y claro en su exposición o discurso.
 - j. Deberá observar un comportamiento adecuado en el examen oral, evitando: presentar actitud irrespetuosa, necio, agresivo, burlón, rebelde o definitivamente renuente a aclarar las disposiciones reglamentarias de la mesa evaluadora.

CAPITULO IV

DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO.

- I.- Ejercer la función administrativa de manera responsable de acuerdo a la filosofía y modelo educativo institucionales y con apego a las normas éticas y morales de este ordenamiento.
- II.- No traicionar la confianza depositada por la UPE, actuando con probidad y honradez.
- III.- Abstenerse de establecer relaciones sentimentales con los profesores o directivos, así como con los alumnos o las alumnas y el personal de la Universidad Privada del Este.
- IV.- Enfocar su desempeño a la actividad administrativa para la cual fue contratada, evitando hacer uso indebido de teléfonos celulares u otros elementos electrónicos que tiendan a perturbar sus funciones.
- V.- Dar y recibir un trato digno y respetuoso a los profesores, directivos, personal de servicio y alumnos de la Facultad.
- VI.- Ser Honesto. No falsear en la declaración de acreditaciones documentales y en la información que se le pida por sus superiores respecto del manejo relativo a su actividad.



UNIVERSIDAD PRIVADA DEL ESTE
Facultad de Ciencias de la Salud
Carreras: Kinesiología y Fisioterapia – Enfermería- Nutrición

- VII.- No realizar actos cuyo objeto pretenda debilitar los valores institucionales, su ideario, o sus principios fundamentales, o bien la celebración de actividades a favor o en contra de agrupaciones políticas, religiosas o de cualquier otra índole.
- VIII.- No concurrir a la universidad en estado de ebriedad o bajo el efecto de alguna droga.
- IX.- No ingerir, usar, vender, proporcionar u ofrecer en la Universidad o zonas aledañas productos como alcohol o cualquier otro tipo de droga.
- X.- No fumar dentro de los salones, laboratorios, talleres y auditorios de la Universidad.
- XI.- No fomentar la violencia e inseguridad institucional al portar cualquier clase de arma dentro de las instalaciones de la universidad.
- XII.- Preservar los principios morales de respeto y dignidad humana, así como la integridad física entre los miembros de esta Universidad.
- XIII.- Conservar el patrimonio de la universidad, instalaciones, equipos o cualquier bien del personal administrativo, docente o de los estudiantes.
- XIV.- Ejercer éticamente la función administrativa, evitando aceptar o proporcionar cualquier tipo de ayuda fraudulenta para la acreditación de evaluaciones, exámenes o modificación de calificaciones, además, evitar recibir dádivas de alumnos, profesores etc.



UNIVERSIDAD PRIVADA DEL ESTE
Facultad de Ciencias de la Salud
Carreras: Kinesiología y Fisioterapia – Enfermería- Nutrición



UNIVERSIDAD PRIVADA DEL ESTE
Facultad de Ciencias de la Salud
Carreras: Kinesiología y Fisioterapia – Enfermería- Nutrición

CAPITULO III

COMITÉ DE ÉTICA

Naturaleza- Fines y objetivos

Artículo 1º. Naturaleza

El comité de Ética de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Privada del Este, en adelante UPE, fue creada para regular la conducta que atañe al comportamiento ético, en el cumplimiento de las funciones directivas, administrativas, docentes y acciones del alumnado, así como entender sobre comportamientos en el ámbito privado de los miembros de la comunidad UPE que podría afectar a la misma.

Artículo 2º. De los fines y objetivos

Artículo 5- Son fines del Comité el desarrollo de la dimensión ética y deontológica de la Facultad de Ciencias de la Salud mediante la promoción de los valores éticos de acuerdo al Código de Ética y juzgar el comportamiento a la luz de este Código, el Reglamento Interno y las buenas costumbres definidas consuetudinariamente.

Artículo 6- Son objetivos del Comité:

- a. Sensibilizar a sus miembros sobre el comportamiento ético.
- b. Atender casos que comprometan a la ética y a las buenas costumbres.
- c. Abrir sumario de carácter ético sobre casos específicos y juzgar el comportamiento afectado a la luz del Código de Ética, el Reglamento Interno y de los valores humanos.
- e. Dictaminar en tiempo y forma sobre los casos objetos de sumarios éticos.
- f. Informar al o a los afectados de los resultados de los dictámenes así como a las autoridades de la UPE.
- g. Establecer medidas correctivas si los afectados por el sumario se hallare culpable éticamente.
- h. Las medidas correctivas van desde el apercibimiento, hasta la solicitud a los culpables de conducta impropia de tomar medidas de auto suspensión de sus compromisos con la UPE. Las medidas también incluye la solicitud a la gestión de la universidad de una suspensión o expulsión del miembro afectado.
- i. Participar, en la medida de sus posibilidades en los eventos de capacitación sobre temas éticos dentro de los objetivos de la extensión universitaria, tanto a nivel local, regional, nacional o internacional.



UNIVERSIDAD PRIVADA DEL ESTE

Facultad de Ciencias de la Salud

Carreras: Kinesiología y Fisioterapia – Enfermería- Nutrición

De la conformación del Comité

Artículo 7- El Comité estará integrado por un miembro del estamento directivo, un miembro del estamento docente, un miembro del estamento estudiantil y un miembro del estamento técnico-administrativo.

Artículo 8- Todos los miembros del Comité serán electos a través de asambleas. La representación podrá ser delegada.

Artículo 9. Las facultades de representación y gestión orgánica del Comité corresponden a sus miembros.

Artículo 10. El Comité se compone de: Un/a coordinador/a general, un/a secretario/a, un/a vocal titular y un/a vocal suplente. El Consejo se reunirá a convocatoria del coordinador general o de dos de sus otros miembros en el momento que se considere oportuno.

Artículo 11. Los miembros del Comité durarán en sus funciones dos años, pudiendo ser reelectos por un período más, al término del cual deberá transcurrir un período de dos años para ser nuevamente electos.

Artículo 12. Tres de los miembros del Comité constituirán quórum para las sesiones, las que serán presididas por el/la Coordinador/a o en su ausencia por el vocal. El miembro que presida la reunión ostenta el derecho de emitir doble voto en caso de empate. El Comité adoptará sus decisiones por simple mayoría de votos.

Artículo 13. El miembro del Comité que dejare de asistir a tres sesiones consecutivas y cinco alternadas sin causa debidamente justificada, será excluido y reemplazado por el vocal suplente, hasta que la Asamblea de los distintos sectores representados designe el sucesor.

Artículo 14. Requisitos para ser miembro del Comité:

- a. Pertenecer a uno de los estamentos mencionados en el Artículo 7
- c. Tener una antigüedad de, por lo menos, un año como miembro de la comunidad FCS-UPE.
- d. Ser elegido democráticamente.

Artículo 15.

Consignación en Actas. Todas las actuaciones y resoluciones del Comité deberán consignarse en el libro de actas de sesiones, las que deberán firmar todos los miembros que asisten a la sesión.

Artículo 16. Los cuatro miembros del Comité elegidos democráticamente en su primera sesión conformarán sus autoridades. Para el desempate en esta primera sesión, se tendrá en cuenta al representante del sector más numeroso para emitir el doble voto.



UNIVERSIDAD PRIVADA DEL ESTE

Facultad de Ciencias de la Salud

Carreras: Kinesiología y Fisioterapia – Enfermería- Nutrición

Artículo 17. El Coordinador/a del Comité ejerce la representación del Comité y es de su competencia:

- a. Presidir las sesiones del Comité y convocarlas cuando creyere necesario, o cuando existiera pedido conforme a las disposiciones.
- b. Suscribir con el secretario del Comité las notas, informes y los dictámenes.
- e. En caso de empate en las tomas de decisiones, el Coordinador del Consejo Directivo podrá emitir doble voto.

Artículo 18. Es competencia del secretario:

- a. Redactar las actas de las sesiones del Comité.
- b. Confeccionar las convocatorias y todas las correspondencias emitidas.
- c. Firmar las notas y documentos con el coordinador general.
- d. Organizar el archivo de los documentos y correspondencias y, realizar otras actividades relacionadas con el cargo.

Artículo 19. Es competencia del vocal titular:

El vocal titular reemplazará a cualquiera de los otros miembros en forma momentánea o definitiva que estuviere vacante en el Comité. Tiene la obligación de asistir y debatir en las sesiones con voz y voto.

Artículo 20. El vocal suplente reemplazará al vocal titular en cualquier circunstancia que éste no pueda cumplir con su compromiso como tal. Su presencia es obligatoria con voz y voto en las sesiones del Comité.

De las faltas

Artículo 21. Las faltas cometidas por los miembros de la comunidad FCS -UPE implicarán la aplicación de sanciones con arreglo a la ética. Las faltas se clasificarán en leves y graves a las que corresponderán sanciones conforme a esta clasificación respectivamente:

Artículo 22. Son faltas leves:

- a. Las actitudes de protesta en forma insolente e indecorosa
- c. Efectuar actividades político-partidarias y/o manifestar discriminaciones racistas o por la condición física; además son faltas las discriminaciones por credo, género y nacionalidad en el seno de la UPE.

Artículo 23. Se considerarán faltas graves:

- a. La deslealtad o abuso de confianza en el cumplimiento de las funciones que se le encomendó.
- b. La utilización del nombre de la UPE para cometer actos dolosos en provecho propio y en perjuicio de aquélla.
- c. El acto de hacer desaparecer y/o inutilizar documentos y falsear datos o causar desperfectos en bienes materiales y libros o documentos de la UPE.



UNIVERSIDAD PRIVADA DEL ESTE
Facultad de Ciencias de la Salud
Carreras: Kinesiología y Fisioterapia – Enfermería- Nutrición

- d. La violación del derecho de correspondencia o documentos reservados de la UPE o la revelación a extraños de datos o informaciones de reserva de la entidad.
- e. La reiteración en faltas consideradas leves especificadas en el artículo anterior, así como cualquier otra falta contra las disposiciones estatutarias de la UPE, los reglamentos internos y las resoluciones del Consejo Directivo.
- f. Cuando fuere sujeto de sanción firme y ejecutoriada por la Justicia Ordinaria.
- g. El acoso sexual y cualquier otro tipo de acoso.
- h. La publicación de aspectos personales o íntimos de terceros que pueda dañar la reputación de los mismos.
- i. Los fraudes en las evaluaciones
- j. Los tráficos de influencias
- k. El involucramiento emocional en situaciones de poder y subordinado.

Artículo 24. Las sanciones que se aplicarán en esos casos serán:

a. Por faltas leves,

-Apercibimiento por escrito.

-Oportunidad de autorregulación de las medidas punitivas.

b. Por faltas graves:

-Apercibimiento por escrito y oportunidad de autorregulación de sus medidas punitivas

-Recomendación a las autoridades de la UPE de la suspensión en su carácter de miembro hasta seis meses;

-Recomendación de la pérdida del carácter de miembro de la UPE por expulsión.

En todos los casos el Comité debe ofrecer apoyo para la *rehabilitación* del miembro afectado.

Artículo 25. El Comité deberá discernir con arreglo a las disposiciones Estatutaria de la UPE, su código de ética, el Reglamento Interno y los valores universales lo que corresponde aplicar al acto pasible de sanción y cuándo se hará la aplicación si correspondiere. Los afectados podrán siempre recurrir en apelación ante las autoridades de la UPE, si el miembro afectado no perteneciere a dicho estamento.

Artículo 26. Para ejercitar el derecho de apelación, el afectado deberá plantear por escrito el citado recurso en un plazo de cinco días corridos contados del día siguiente de la respectiva notificación del dictamen. Transcurrido este plazo sin cumplirse dicha formalidad, la resolución quedará consentida y el derecho de apelación extinguida. En



UNIVERSIDAD PRIVADA DEL ESTE
Facultad de Ciencias de la Salud
Carreras: Kinesiología y Fisioterapia – Enfermería- Nutrición

caso contrario, si se interpusiere el recurso, el Comité se pronunciará concediendo o denegando el mismo en el plazo de cinco días hábiles.

Artículo 27.

a- El Comité puede nombrar un juez instructor, miembro de la comunidad UPE que no ocupe cargo administrativo alguno en esta institución para que realice las investigaciones. El Comité hará la designación en un plazo máximo de diez días después de recibida la acusación y el investigador producirá su informe a los treinta días como máximo, a contar desde la fecha de su designación.

b. El miembro hará su descargo ante el juez instructor que investiga el caso, dentro de los veinte días de haberse comunicado las causas imputadasle.

c. Conocido el informe del investigador y los descargos del miembro afectado, el Comité resolverá el caso dentro de diez días como máximo a contar desde el término indicado en el inciso anterior.

Artículo 28. Cualquier situación que se plantea y que no esté estipulado en esta Carta, será tomada en consideración por el pleno del Comité y éste se considera competente para tomar decisiones sobre aquellos casos.